

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
CLUB DEPORTIVO MAGALLANES
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
N° INT. TOC-0444-2016**

En Talca, a 11 de abril de 2016, entre **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES**, representado por su Presidente don **VÍCTOR MANUEL GAJARDO GAJARDO**, cédula de identidad N° 12.430.075-4, con domicilio en Pueblecillo N°02, comuna de Maule, Chileno, Soltero, Asistente de Adquisiciones Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Maule; en adelante "el arrendador"; y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N°9.222.998-k, ambas domiciliadas en 5 Oriente esquina 1 Sur N° 1.201, Talca, en adelante "la arrendataria" o "Integra", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: ENTREGA Y DESTINO DEL PREDIO: **CLUB DEPORTIVO MAGALLANES** se encuentra interesada en la situación y educación de los menores de escasos recursos que viven en el sector por lo que desea que **UN RETAZO** del terreno ubicado en calle CAMILO ZAMORANO N°10, COMUNA DE MAULE, correspondiente a 286,07 metros cuadrados, lugar donde se encuentra emplazada la sede social del Club Deportivo Magallanes, que se destinará al funcionamiento del J.I. "FLOR DE AROMO". Bajo ese tenor, lo entrega a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada. Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente convenio.

SEGUNDO: PLAZO DEL CONVENIO. El convenio extenderá su vigencia entre el **15 de abril de 2016** y hasta el **21 de septiembre 2016**. Renovándose por plazos iguales y sucesivos de un mes a contar de esa fecha, si ninguna de las partes manifiesta a la otra la voluntad de ponerle término con una anticipación de al menos quince días.

TERCERO: GASTOS DEL INMUEBLE. Integra se obliga especialmente a mantener el inmueble objeto del presente convenio en buen estado de presentación, conservación y funcionamiento; y a cancelar los consumos de luz, agua y de similar índole que al efecto se devenguen. Con el fin de contribuir a esta obligación, Integra entregará a la Agrupación la suma de **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** que ésta imputará desde ya a este concepto. Esta cantidad se entregará los primeros 10 días hábiles de cada mes.

CUARTO: EJECUCIÓN DE OBRAS. La Agrupación autoriza en este acto expresamente a Integra para llevar a cabo en el inmueble entregado las obras necesarias para la habilitación y funcionamiento de un establecimiento educacional preescolar, construido de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por Integra. Durante la vigencia del convenio las partes evaluarán y acordarán, en definitiva, si estas mejoras se incorporarán al dominio de la

Agrupación una vez cumplido el plazo al que se alude en la cláusula segunda o si se debe devolver el predio entregado, en las mismas condiciones en que fue entregado a Integra.

QUINTO: RESPONSABILIDADES. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta, Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble objeto de este convenio.

SEXTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



VÍCTOR MANUEL GAJARDO GAJARDO
PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO MAGALLANES
C.I.: 12.430.075-4



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – MAULE